



DECRETO N° 1444

NEUQUÉN, 28 NOV 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 7323-M-03 y la Nota N° 084/03 efectuada por la División Ausentismo de la Dirección de Personal, mediante la cual se informa de las inasistencias sin justificar del agente PURRAN JULIO EDGARDO, L.P. N° 5878, dependiente de la División Palacio Municipal -Dirección Servicios de Intendencia- Dirección Municipal de Administración y Programas- Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral de la Secretaría General y de Coordinación; y

CONSIDERANDO:

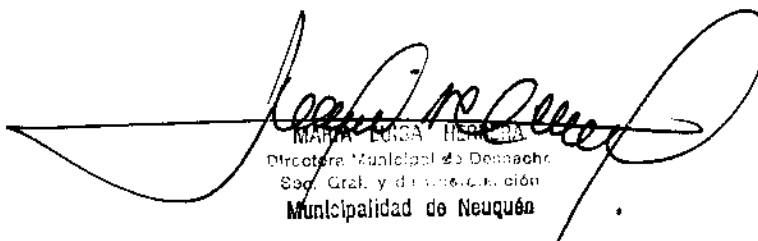
Que las inasistencias a que hace referencia el informe precitado corresponden al período comprendido entre el 22-07-03 y el 08-08-03;

Que las inasistencias se producen con posterioridad al alta médica informada por la Dirección de Medicina Laboral (Nota N° 348/03);

Que por Disposición N° 700/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, se dio inicio a la Información Sumaria conforme lo normado en el Artículo 115º, de la Ordenanza N° 7694 -Estatuto Municipal- y del Decreto N° 0613/02, Reglamento de Sumarios Administrativos, a los efectos de esclarecer los hechos que motivaron las inasistencias sin justificar del agente PURRAN, designándose como Instructor y Secretario de la Información Sumaria, al Dr. Oscar Cobos y al señor Oscar Manuel Jara, respectivamente;

Que a fs. 62/75 se expide el señor Instructor, habiendo finalizado la Información Sumaria correspondiente al agente PURRAN JULIO EDGARDO, L.P. N° 5878, considerando que en virtud de la documentación obrante en las actuaciones, surge manifiestamente **que el imputado no ha podido justificar de ninguna manera las inasistencias por las cuales se configura la falta analizada**, razón por la cual concluye que el agente en cuestión ha transgredido lo dispuesto en el Artículo 98º, Inciso 3) del Estatuto del Empleado Municipal -Abandono de servicio sin causa justificada- correspondiéndole la Cesantía contemplada en el Artículo precitado;

Que por Dictamen N° 604/03, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando que analizadas debidamente las probanzas de autos, surge a juicio de esa Asesoría, que el procedimiento llevado a cabo en la Instrucción de la Información Sumaria se realizó conforme a la normativa vigente (Decreto N° 0613/02 -Ordenanza N° 7694), habiéndose respetado el derecho de defensa del agente sumariado y los


MARÍA EUGENIA HERRERA
Directora Municipal de Desacho
Seg. Gral. y de Intendencia
Municipalidad de Neuquén



principios que rigen el debido proceso, remitiendo las actuaciones a la Junta de Disciplina, a fin de continuar las tramitaciones;

Que habiendo tomado intervención la Junta de Disciplina efectúa un detallado análisis de las actuaciones, recomendando mediante Dictamen N° 019/03, encuadrar la conducta del agente PURRAN, en lo estipulado en el Artículo 98º), Inciso 3), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; previéndose para el nombrado la sanción de cesantía;

Que se cuenta con el Vº Bº del señor Secretario General y de Coordinación;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, por Informe N° 866/03, remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho solicitando la confección de la norma legal mediante la cual se prevea aprobar la Información Sumaria respectiva y se disponga la sanción de cesantía para el agente PURRAN JULIO EDGARDO, L.P. N° 5878;

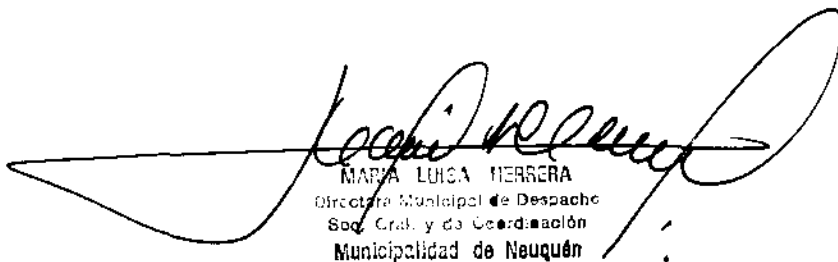
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la Información Sumaria instruida mediante ----- Disposición N° 700/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, al agente **PURRAN JULIO EDGARDO**, L.P. N° 5878, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 115º), Inciso 3) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 -Estatuto del Personal Municipal- y lo normado en el Anexo I, Título III, Artículo 14º) del Decreto N° 0613/02, Reglamento de Sumarios Administrativos.-

Artículo 2º) APLICAR, a partir de su notificación, al agente **PURRAN JULIO EDGARDO**, D.N.I. N° 14.472.952, Clase 1966, L.P. N° 5878 (Grupo 01), Categoría 14, la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 95º), Inciso d), del Estatuto Municipal (Ordenanza N° 7694), por encuadrarse su conducta en lo establecido en el Artículo 98º), Inciso 3), del mismo cuerpo legal, consistente en **CESANTÍA**, de acuerdo a los considerandos del presente. El nombrado se desempeña en la División Palacio Municipal -Dirección Servicios de Intendencia- Dirección Municipal de Administración y Programas- Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral de la


MARÍA LUCRECIA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Crd. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

11 4 4 0

Secretaría General y de Coordinación; de acuerdo al Informe N° 866/03 de dicha Subsecretaría.-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y ----- Política Laboral, a efectos de notificar fehacientemente del presente Decreto al señor **PURRAN JULIO EDGARDO**.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
EAA.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO



Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Nouquán

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1442
Fecha: 05 / 12 / 03

144400